



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 417
ZAPALLAR, 02/02/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto de Alcaldía N° 235/2024, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó las bases especiales de licitación del **Servicio de Producción Integral para la realización de Festivales y Shows de Verano en la comuna de Zapallar.**
2. Mediante Decreto de Alcaldía N° 1562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.
3. Mediante Decreto de Alcaldía N° 349 de fecha 26 de enero del 2024, se realizó una modificación a las bases Administrativas especiales.
4. Con fecha 19 de enero de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-10-LP24.
5. Con fecha 30 de enero de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose los siguientes oferentes:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
RESORTV SPA 76.771.842-K	Aceptada	Sin observaciones

6. Que, en el Informe de Evaluación de fecha 01 de Febrero de 2024, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
RESORTV SPA 76.771.842-K	Inadmisible	<p>Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:</p> <p>No Adjunta Descripción técnica, en la cual se incluyan a lo menos, las características técnicas de los requerimientos solicitados en el artículo 15° de las bases administrativas especiales.</p> <p>El proveedor presento ficha técnica, pero incompleta:</p> <p>Para el viernes 9 de enero no indica banda local y no acompaña carta de compromiso.</p> <p>Para el sábado 10 de enero oferta la banda musical los Ramblers, pero no acompaña carta de compromiso.</p> <p>Para show 1 No indica estructura y técnica.</p> <p>Para el viernes 16 de febrero no indica banda local y no acompaña carta de compromiso,</p> <p>Para el sábado 17 de febrero ofrece la banda mister gato, pero no acompaña carta de compromiso.</p> <p>Para el festival 2 no indica estructura y técnica, tampoco oferto por sillas.</p> <p>Para shows 2 Indica banca local Triple M y Sembai, banda local la Combi Band, banda musical grupo alegría, pero en ninguno acompaña carta de compromiso. Tampoco ofreció estructura, técnica y escenario.</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

7. Que, respecto a las ofertas la Comisión Evaluadora recomendó los siguiente:

- **SE DECLARE DESIERTA**, la licitación de **Servicio de Producción Integral para la realización de Festivales y Shows de Verano en la comuna de Zapallar**, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-10-LP24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, N°3 de las bases de las bases administrativas generales; si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de las bases administrativas generales.

DECRETO:

1° DECLÁRESE DESIERTA, la licitación de **Servicio de Producción Integral para la realización de Festivales y Shows de Verano en la comuna de Zapallar**, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-10-LP24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, N°3 de las bases de las bases administrativas generales; si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de las bases administrativas generales.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08207D0000ZP913001202402400000417